

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., septiembre 1 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-00738-00

Cumplidas las exigencias legales, el Juzgado ADMITE la anterior demanda de declarativa de responsabilidad civil extracontractual interpuesta por **Arnulfo Alonso Rodríguez Zea** contra **José Ramiro Sierra Parra, Luis Ernesto Martínez Rodríguez, Compañía Mundial de Seguros S.A. y Empresa Radio Taxi Aeropuerto S.A.**

Notifíquese esta determinación a la parte demandada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndose entrega de la copia de la demanda junto con sus anexos y córrase traslado por el término de diez (10) días.

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, la parte actora preste caución por la suma de **\$4.340.000,00** m/cte, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 590 del C.G.P.

Se reconoce personería al (la) Dr. (a) **Diego Bolívar Serrato** en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Civil 78
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dc3987c5995aad64a6c7fd3a4968c2569863083129b5a48faf11d62f970b5d2

Documento generado en 01/09/2021 05:10:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**